UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte **DORIS MARITZA RODRIGUEZ ARGUIJO** mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en Investigación Educativa, de este domicilio, con identidad número 0820-1967-00063, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el DEPARTAMENTO DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (DEPRODO) **DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **Facilitadora en el I Diplomado Universitario en Competencia, en la Sede de Gracias, Lempira**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **1)** Preparación Diplomado, incluye: a) Creación de aula virtual para ejecución del Diplomado, b) Inscripción de docentes en el aula virtual para desarrollar el diplomado, c) Diseño de material de apoyo para desarrollar el diplomado (documentos, formatos, ejemplos de actividades), d) Montaje de las asignaciones o tareas en el aula virtual, (20 horas); **2)** Desarrollar diplomados universitarios en competencias, distribuidos en cuatro encuentros presenciales, (32 horas), **3)** Revisar y calificar en plataforma virtual: los trabajos prácticos asignados (38 horas).- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO**: **COSTOS Y FORMAS DE PAGO**: **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,000.00)**, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de DEPRODO de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO**: **PLAZO DEL CONTRATO**: Este servicio profesional lo realizará los sábados **14 de febrero, 14 de marzo, 24 de abril y 15 de mayo del 2015,** de **8:00 a.m. a 4:00 p.m..- QUINTO**: **RESOLUCION**: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL

CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al articulo 3, literal **a)** de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO**: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.

MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

DORIS MARITZA RODRIGUEZ A.
El Contratista